

EXP: 001-2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
DIRECCIÓN DE PERSONAL
MÉRIDA, 05 DE AGOSTO DE 2022

Vista el Acta suscrita por el ciudadano Oscar Rodríguez, en su condición de mensajero externo de la Dirección de Personal de fecha 04.08.2022, en la cual informa no haber podido realizar la notificación personal de la ciudadana **MARÍA BENILDE RIVAS DE PETROCINI**, titular de la cédula de identidad N° V-8.038.901, debido a que no se encontraba ni en su sitio de trabajo, ni en su domicilio. Acta y notificación devuelta sin firmar que se encuentra agregada al expediente **001-2022**. En consecuencia, este órgano instructor en aplicación analógica del lapso establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA) que señala: "**Cuando resulte impracticable la notificación en la forma prescrita en el artículo anterior, se procederá a su publicación (...) y en este caso, se entenderá notificado el interesado quince (15) días después de la publicación, circunstancia que se advertirá en forma expresa**". Por lo antes expuesto, este órgano instructor **ACUERDA** de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA), el artículo 152 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 17 de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos; artículos 6 y 8, numeral 3 de la Ley de Infogobierno; artículo 4 de la Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas; artículo 2 numeral 7, del Decreto N° 6.649, publicado en Gaceta Oficial N° 39.146, de fecha 25/03/2009, que contiene el Instructivo Presidencial para la Eliminación del Gasto Suntuario o Superfluo en el Sector Público Nacional; remitir el presente auto que contiene la notificación a la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes, con el fin de que sea enviado vía correo electrónico, a la dirección electrónica bemari4@hotmail.com, para que la oficina de la Dirección de Personal lo publique en el portal web oficial de la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes <http://web.ula.ve/personal/>. De igual forma, solicitar mediante oficio a la Secretaría de la Universidad de Los Andes, para que proceda a su publicación en la Gaceta Universitaria, para ser agregado al expediente administrativo llevado por este órgano instructor luego de transcurridos quince (15) días hábiles desde su publicación y se agregará la publicación en la Gaceta Universitaria para que conste en el expediente **001-2022**, y surtiendo el efecto jurídico de la notificación a la funcionaria, tal y como lo establece el artículo 76 de la LOPA, citado parcialmente. Por lo tanto, el contenido de la notificación a la funcionaria será remitido a las vías electrónicas antes señaladas, cuyo contenido es del tenor siguiente:

**"REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
DIRECCIÓN DE PERSONAL
MÉRIDA, 22 DE JULIO DE 2022**

SE HACE SABER

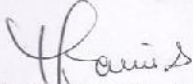
A la ciudadana **MARÍA BENILDE RIVAS DE PETROCINI**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.038.901**, quien posee el cargo de **TECNICO DE RECURSOS DE APOYO INFORMATICO (E3-N6)** adscrita a la **OFICINA DE PRENSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, ubicado en Avenida 3, entre calles 29 y 30, Edificio Eva, Planta Baja, Mérida Estado Bolivariano de Mérida, que este órgano administrativo le está instruyendo Expediente Disciplinario signado con el N° **001-2022**, en un todo de conformidad a lo establecido en los numerales 2 y 3 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en virtud del contenido de comunicación signada bajo el número **N° DGMC/D-010/2021**, de fecha 28 de octubre de 2021, dirigida a la Lcda. María Cecilia Ramírez, Directora de Personal de la Universidad de Los Andes.

A tal efecto, le participamos que usted tiene acceso al Expediente Disciplinario el cual está signado con el número **001-2022**, que reposa en el Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, ubicado en la Avenida 3 Independencia, Edificio del Rectorado de la Universidad de Los Andes, ubicado en la ciudad de Mérida, Estado Bolivariano de Mérida, así como a la asistencia jurídica que considere necesaria a efecto de ejercer su derecho a la defensa sobre los supuestos hechos que se denuncian en su contra. En este sentido, se realiza la presente notificación en aras de garantizar los principios del derecho a la defensa y la asistencia jurídica, los cuales son de rango constitucional contenidos en el artículo 49 de la Constitución Nacional y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

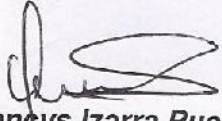
A los fines de practicar la presente notificación se indica la siguiente dirección en el sitio de trabajo: en la **OFICINA DE PRENSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, ubicado en la Avenida 3, entre calles 29 y 30, Edificio Eva, Planta Baja, Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida. **Dirección de habitación:** Urbanización Pinto Salinas, UD3 N° 49 Santa Juana, Municipio Libertador del Estado Bolivariano de Mérida.

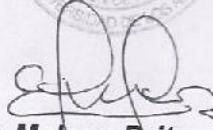
Igualmente, se le informa que de resultar impracticable la notificación en la forma personal, se procederá a su publicación en la Gaceta Universitaria de la Universidad de Los Andes, en la página web oficial de la Dirección de Personal y a su remisión vía correo electrónico a la siguiente dirección bemari4@hotmail.com, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 89 de la ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y a lo previsto en la Ley de Infogobierno publicada en Gaceta Oficial N° 406.184, de fecha 17-10-2013, artículo 8 numeral 3; artículo 6 de la Ley Orgánica de Simplificación de Trámites Administrativos y el artículo 4 de la Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, así como el Instructivo Presidencial para la eliminación del gasto suntuario o superfluo en el Sector Público Nacional en su artículo 2, numeral 7 del Decreto 6.649, del 24 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial N° 38.146 del 25 de marzo de 2009, a los fines de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Notificación que se le hace a los fines legales y administrativos consiguientes.


Lcda. María Cecilia Ramírez
Directora de Personal de la ULA
Órgano Instructor




Francys Izarra Puente


Jorge Melean Brito

Abogados Instructores

Exp.001-2022"